



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – DIRESA LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº: 013-2020-GRL/GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE

Resolución Directoral

Barranca, 21 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 00006-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/UL, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicitando la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020 y el Memorando N° 044-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, de fecha 21 de Enero del 2020 emitido por la Dirección Ejecutiva mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *“El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”;*

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima correspondiente al año 2020, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 265-2019-CR/GRL, de fecha 30 de Diciembre del 2019;

Que, a través del documento de visto, la Unidad de Logística sustenta y remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2020, considerando aquellos procedimientos que serán convocados en el presente ejercicio fiscal, incluyendo a aquel que ha sido declarado desierto y persiste su necesidad de contratación, así como que cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Unidad de Logística, Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Barranca y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 1198-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA;



